

 Hospital Departamental Centenario de Sevilla E.S.E.	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA E.S.E NIT: 821.003.143-7	CÓDIGO: GCT-FO-09
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 12/02/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA: 1 DE 17

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SINDICATO O ASOCIACIÓN SINDICAL
PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO SINDICAL**

SERVICIO O PROCESO	APOYO ASISTENCIAL
FECHA:	JULIO 01 DE 2026

1. NORMATIVIDAD APLICABLE

El Hospital Departamental Centenario de Sevilla, es una Empresa Social del Estado, que a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1.993, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El régimen de contratación del Hospital corresponde al régimen privado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, con aplicación de los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por el artículo 3° del Código Contencioso Administrativo y en acatamiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

La exigencia de este tipo de contratación obliga a la Entidad que se sigan las directrices establecidas en el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo No. 023 de 2024 "Por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental Centenario de Sevilla Empresa Social del Estado", y en el Manual de Contratación adoptado por la Resolución 333 del 25 de octubre de 2024.

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que, *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. (...)".*

Mediante el Decreto Reglamentario 036 de 2016, artículo 2.2.2.1.16., se define el contrato sindical en los siguientes términos: "El contrato sindical es el que celebran uno o varios sindicatos trabajadores con uno o varios empleadores o sindicatos patronales para la prestación de servicios o ejecución de una obra por medio de sus afiliados. Es de naturaleza colectiva laboral, solemne, nominado y principal."

El 8 de abril de 2016, el Ministerio del Trabajo mediante el Decreto 583 de 2016, adiciona al título 3 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, el capítulo 2 que reglamenta el artículo 63 de la ley 1429 de 2010 y el artículo 74 de la Ley 1753 de 2015. En el numeral 4 del artículo 2.2.3.2.1., relacionado con las definiciones, se establece que:

"Beneficiario y proveedor. Se entiende por beneficiario la persona natural o jurídica que se beneficia directa o indirectamente la producción de un bien o la prestación de un servicio por parte de un

 Hospital Departamental Centenario de Sevilla E.S.E.	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA E.S.E NIT: 821.003.143-7	CÓDIGO: GCT-FO-09
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 12/02/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA: 2 DE 17

proveedor. Se entiende por proveedor la persona natural o jurídica que provee directa o indirectamente producción de bienes o servicios al beneficiario, bajo su cuenta y riesgo.

El beneficiario y proveedor, dependiendo su naturaleza jurídica particular, pueden ser instituciones, empresas, personas naturales o jurídicas, u otras modalidades contractuales, sociales o cooperativas, públicas o privadas. Además, pueden tener las modalidades sociedades anónimas simplificadas, sociedades anónimas, empresas de servicios temporales, sindicatos que suscriben contratos sindicales, agencias públicas de empleo, agencias privadas gestión y colocación de empleo, agencias públicas y privadas de gestión y colocación, bolsas empleo, servicios de colaboración o manejo de recurso humano, contratistas independientes, simple intermediarios o cualquier otra modalidad vinculación, sea contractual, social o corporativa, sin que se limiten a estas." (Lo resaltado para destacar).

Igualmente, en el Artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 se establece que las E.S.E. pueden prestar sus servicios asistenciales y administrativos mediante la contratación con personas jurídicas entre las cuales se encuentran las Asociaciones Sindicales, las cuales deben contar con afiliados que tengan la idoneidad para prestar los servicios que requiera la Entidad.

De igual manera el Hospital debe dar cumplimiento a la implementación de diferentes normas y lineamientos del orden nacional para entidades del Estado entre los cuales se encuentra el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Finalmente, el Hospital Departamental Centenario de Sevilla E.S.E., en el Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2027 "*Servimos con amor*", en el eje estratégico de "**FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON EXCELENCIA**" programa EE - 003 / PGR - 015 - Atención integral y comunitaria , el cual tiene como objetivo "Prestar servicios de salud de manera eficiente, eficaz y efectiva, con el cumplimiento de estándares de calidad para satisfacer las necesidades de los usuarios del Hospital."

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Hospital Departamental Centenario de Sevilla requiere personal en el área asistencial con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio de salud a la población objeto de su actuar, de forma integral con calidad y oportunidad; lo anterior dado que el Hospital no cuenta con el personal en su planta suficiente para garantizar la prestación de estos servicios, por lo cual se hace necesario contratar una persona jurídica especializada en el apoyo asistencial idóneo para que realice labores de gestión del talento humano del área asistencial de la entidad de manera que se garantice la prestación de servicios de salud según la oferta habilitada por la entidad y la demanda de los usuarios de la zona Sevilla y Caicedonia que es responsabilidad de la ESE.

De acuerdo a lo anterior, el Gobierno Nacional ha proferido reglamentación acerca de una forma de promoción del trabajo colectivo, la que se ha denominado contrato sindical, con el fin de que los sindicatos puedan participar en la gestión de las empresas, este tipo de contratación encuentra respaldo legal en los artículos 482, 483 y 484 del Código Sustantivo del Trabajo, con desarrollo inicial en el Decreto 1429 de 2010, el cual en el artículo 2° disponía lo siguiente:

"Cuando un empleador o sindicato de empleadores requiera contratar la prestación de servicios o la

 Hospital Departamental Centenario de Sevilla E.S.E.	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA E.S.E NIT: 821.003.143-7	CÓDIGO: GCT-FO-09
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 12/02/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA: 3 DE 17

ejecución de obras, evaluará en primera instancia la posibilidad de celebrar contrato sindical", el cual se encuentra definido en el Decreto Reglamentario 036 de 2016, artículo 2.2.2.1.16, tal y como se relacionó en la normatividad aplicable.

Igualmente, en el Artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 se establece que las E.S.E. pueden prestar sus servicios asistenciales y administrativos mediante la contratación con personas jurídicas entre las cuales se encuentran la Asociaciones Sindicales, las cuales deben contar con afiliados que tengan la idoneidad para prestar los servicios que requiera la Entidad. Como se observa, se define como proveedor la persona natural o jurídica que provee directa o indirectamente producción de bienes o servicios al beneficiario, bajo su cuenta y riesgo. De igual manera, determina que puede tener esta modalidad los sindicatos que suscriben contratos sindicales.

Así mismo se debe tener en cuenta que se presentó ante la Junta Directiva del Hospital la propuesta de los estudios técnicos previos para la formalización del empleo, para la modificación de la planta de cargos, donde se definió realizar plan de trabajo con el fin de cumplir las recomendaciones dadas, el cual a la fecha se ha ido implementando paulatinamente de acuerdo a los cargos que dicho estudio indica como conclusión que deben ser creados, y debido a que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Centenario de Sevilla, es una institución de segundo nivel, que presta sus servicios de salud de baja y mediana complejidad a usuarios del Municipio de Sevilla y su área de influencia, debiendo no incurrir en conductas u omisiones que comprometan su continuidad, máxime cuando con dicha actuación se amenazan o lesionan derechos fundamentales como la vida o la integridad personal de los usuarios y escudándose en la ley considera que contratar con un sindicato, Asociación o Agremiación Sindical en calidad de proveedor, el apoyo asistencial requerido para garantizar la prestación de servicios de salud a la población, mientras que logre una modificación a la planta de cargos y se cuente con el presupuesto que soporte dicha modificación y de sostenibilidad en el tiempo a la entidad, que permita cumplir con los servicios debidamente habilitados con los que cuenta el Hospital.

Que por tanto, lo que la disposición legal pretende no es que los servidores públicos rectores de estas entidades contraten directamente y sin requisito alguno, sino que cuando bajo su competencia esté encomendar como en el presente caso a una asociación o agremiación sindical la prestación del servicio, lo hagan en forma tal que aseguren la selección de la opción más conveniente para la institución y para quienes en ella presten sus servicios, por todo lo anterior, dicha necesidad se puede suplir con un sindicato que cumpla con todos los requisitos legales, y que tenga los permisos necesarios para su operación.

Conforme lo expuesto el Hospital Departamental Centenario de Sevilla E.S.E para efectos de cumplir con las metas del Plan de Desarrollo vigente de la entidad requiere contratar con un sindicato, Asociación o agremiación Sindical, el apoyo a la gestión administrativa para que de esta manera se logre garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio de salud a la población objeto de su actuar, de forma integral con calidad y oportunidad.

Conforme a la capacidad financiera de la E.S.E. no es posible satisfacer las necesidades asistenciales y de apoyo de la Entidad a través de la creación de cargos de planta y por ello se hace necesaria la

 Hospital Departamental Centenario de Sevilla E.S.E.	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA E.S.E NIT: 821.003.143-7	CÓDIGO: GCT-FO-09
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 12/02/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA: 4 DE 17

contratación del apoyo asistencial a los procesos de medicina general; odontología, psicología, terapia, enfermería, bacteriología, nutrición y dietética e instrumentación quirúrgica; tecnólogo en radiología; auxiliar de la salud enfermería para atención de diferentes servicios (incluye actividades de apoyo a servicio de fisioterapia y camillero), farmacia, de salud oral e higiene; trabajo social, regente de farmacia idóneo para prestar los servicios en el Hospital Departamental Centenario de Sevilla E.S.E. ya que de no contratar dichos servicios se afectaría la continuidad y disponibilidad del servicio de salud y se paralizaría la Entidad puesto que el personal de planta es limitado para cubrir todas las necesidades del servicio sin interrupciones, con oportunidad, eficiencia, seguridad y efectividad, mientras se da continuidad al estudio técnico presentado ante la Junta directiva.

Se trata entonces de un requerimiento presentado preponderante, plenamente justificado, si tenemos en cuenta la realidad físico – operativa de la entidad, cuya contratación es indispensable para poder desarrollar y dar cumplimiento a los procesos y servicios del Hospital.

Finalmente, al ser la salud un servicio público a cargo del Estado debe ser garantizado a toda la comunidad de manera permanente, eficiente e integral, para lo cual las ESE deben buscar la manera de suplir la necesidad de satisfacer la demanda de servicios que a su vez se ha venido incrementando en el último año.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere apoyo en los procesos y subprocesos con una Persona jurídica especializada en el apoyo asistencial idóneo para que realice labores de gestión del talento humano del área asistencial de la entidad de manera que se garantice la prestación de servicios de salud según la oferta habilitada por la entidad y la demanda de los usuarios de la zona Sevilla y Caicedonia que es responsabilidad de la ESE, con:

ITEM	PROCESO	NÚMERO DE PERSONAS
1	AUXILIAR DE SALUD - ENFERMERIA URGENCIAS	48
2	AUXILIAR DE SALUD -EXTRAMURAL	3
3	AUXILIAR DE SALUD – FARMACIA	6
4	REGENTE DE FARMACIA	1
5	AUXILIAR DE SALUD – ODONTOLOGÍA	4
6	AUXILIAR DE SALUD -ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA	23
7	AUXILIAR DE SALUD – FISIOTERAPIA	1
8	TECNOLOGO EN SALUD -RAYOS X	2
9	PROFESIONAL DE SALUD - ENFERMERO (A) – CONSULTA EXTERNA	2
10	PROFESIONAL DE SALUD - ENFERMERO (A) - URGENCIAS	11
11	PROFESIONAL DE SALUD - FISIOTERAPEUTA	1

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA E.S.E NIT: 821.003.143-7	CÓDIGO: GCT-FO-09
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 12/02/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA: 5 DE 17

12	PROFESIONAL DE SALUD - NUTRICIONISTA	1
13	PROFESIONAL DE SALUD - ODONTOLOGA	5
14	PROFESIONAL DE SALUD - TERAPIA RESPIRATORIA	1
15	PROFESIONAL DE SALUD -BACTERIOLOGO	3
16	PROFESIONAL DE SALUD -INSTRUMENTADORA	1
17	PROFESIONAL DE SALUD -INSTRUMENTADORA	2
18	PROFESIONAL DE SALUD -PSICOLOGO(A)	3
19	TRABAJADOR (A) SOCIAL	1
20	MÉDICO GENERAL CONSULTA	1400 horas
21	MÉDICO GENERAL URGENCIAS	4000 horas

Las actividades para desarrollar por cada proceso, área y perfil son las siguientes:

MEDICINA GENERAL URGENCIAS – HOSPITALIZACION – CIRUGIA – PARTOS - CONSULTA EXTERNA

1.- Ejecutar las acciones profesionales necesarias y pertinentes, para la protección, el diagnóstico, el tratamiento, la recuperación, el mantenimiento de la salud del paciente de acuerdo con los protocolos o guías de manejo establecidos en la institución y la normatividad vigente. 2. Participar en la actualización de las guías de manejo y procesos de atención y en las diferentes actividades de capacitación que realice la institución. 3. Diligenciar los registros clínicos y estadísticos de los pacientes en forma completa y de acuerdo con la norma que reglamenta la historia y registros clínicos y reportar a quien corresponda las enfermedades de notificación obligatoria. 4. Realizar interconsulta y remitir pacientes a las especialidades médicas y niveles de complejidad cuando así se requiera y De acuerdo con las normas del sistema de referencia y contrarreferencia. 5. Realizar revista clínica hospitalaria diariamente de acuerdo con los parámetros establecidos por la Institución. 6. Identificar situaciones de riesgo que permitan la definición de programas relacionados con la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad. 7. Suministrar información al paciente y sus familiares sobre el tratamiento y el estado de salud de este. 8. Cumplir las directrices y políticas gerenciales para la prestación de los servicios asistenciales, específicamente las de calidad, seguridad del paciente y humanización. 9. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo y a razón de la prestación de servicios de salud en los diferentes servicios.

ENFERMERIA URGENCIAS – HOSPITALIZACION – CIRUGIA – PARTOS – CONSULTA EXTERNA

1. Planear la de atención integral del paciente teniendo en cuenta el protocolo de elaboración del plan de cuidados de enfermería y verificar el oportuno y correcto cumplimiento. 2. Ejecutar actividades de enfermería de promoción y prevención en cumplimiento de las directrices, normas técnicas y guías de

 Hospital Departamental Centenario de Sevilla E.S.E.	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA E.S.E NIT: 821.003.143-7	CÓDIGO: GCT-FO-09
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 12/02/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA: 6 DE 17

atención vigentes. 3. Supervisar, verificar y controlar el cumplimiento del manual de protocolos, procesos y procedimientos de enfermería en la ejecución de estos. 4. Ejecutar actividades necesarias para que se garantice un ambiente físico y tecnológico idóneo para la atención del paciente. 5. Solicitar oportunamente los recursos necesarios, y controlar la racional utilización de los disponibles. 6. Realizar trimestralmente los inventarios físicos de insumos hospitalarios asignados al área y verificar la realización diaria de los inventarios del área a cargo. 7. Informar al jefe inmediato situaciones que alteren la normal ejecución de las actividades del personal de enfermería o la atención integral del usuario. 8. Verificar que se cumplan los lineamientos y protocolos vigentes para la prevención, vigilancia y control en salud pública. 9. Aportar información para esclarecer las causas de soluciones a las quejas y alertas de seguridad interpuestas a nivel interno o externo. 10. Verificar el cumplimiento de la programación mensual de asignación de turnos del personal a cargo y reportar las novedades. 11. Reportar oportunamente y en términos de calidad eventos de interés en salud pública, realizar la gestión integral de estos y cumplir con todas las actividades que impliquen dicha gestión. 12. Cumplir las directrices y políticas gerenciales para la prestación de los servicios asistenciales, específicamente las de calidad, seguridad del paciente y humanización. 13. Prestar los servicios intra y extramural según corresponda a la programación de actividades. 14. Informar al coordinador del servicio asignado sobre inconsistencias en los procedimientos que realiza el personal auxiliar, así como daños o alteraciones en los diferentes equipos biomédicos y demás de trabajo en el software GLPI. 15. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo y a razón de la prestación de servicios de salud en los diferentes servicios.

BACTERIOLOGIA

1. Solicitar oportunamente el suministro de insumos y elementos requeridos para el área de laboratorio clínico y hacer uso racional de los disponibles. 2. Procesar las muestras clínicas en las diferentes áreas que integran el laboratorio y revisar e informar oportunamente los resultados de los exámenes. 3. Realizar pruebas de control de calidad de los análisis clínicos a fin de garantizar la veracidad en los resultados. 4. Realizar periódicamente o cuando se requiera la calibración de cada uno de los equipos biomédicos de trabajo para garantizar el buen funcionamiento de estos, según la frecuencia indicada por el fabricante y como actividad rutinaria de la prestación de servicios. 5. Orientar, educar y entregar al paciente los instructivos con los requisitos para la educada toma y recolección de muestras de laboratorio. 6. Informar al coordinador del servicio sobre inconsistencias en los procedimientos de toma y procesamientos de muestras que realiza el personal auxiliar: así como daños o alteraciones en los diferentes equipos biomédicos de trabajo en el software GLPI. 7. Cumplir las directrices y políticas gerenciales para la prestación de los servicios asistenciales, específicamente las de calidad, seguridad del paciente y humanización. 8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo y a razón de la prestación de servicios de salud en los diferentes servicios.

PROFESIONAL DE SALUD PSICOLOGÍA - ODONTOLOGÍA NUTRICIÓN - FISIOTERAPIA - TERAPIA RESPIRATORIA - URGENCIAS - HOSPITALIZACIÓN - PARTOS - CONSULTA EXTERNA

1. Ejecutar las acciones profesionales necesarias y pertinentes, para la protección, el diagnóstico, el tratamiento, la recuperación, rehabilitación, el mantenimiento de la salud mental del paciente de

 Hospital Departamental Centenario de Sevilla E.S.E.	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA E.S.E NIT: 821.003.143-7	CÓDIGO: GCT-FO-09
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 12/02/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA: 7 DE 17

acuerdo con los protocolos o guías de manejo establecidos en la institución. 2. Participar en la actualización de las guías de práctica clínica de manejo y procesos de atención y en las diferentes actividades de capacitación que realice la institución. 3. Realizar interconsulta y remitir pacientes a las especialidades médicas. 4. Realizar revisión diaria de pacientes hospitalizados que requieran terapia física y respiratoria. 5. Identificar situaciones de riesgo que permitan la definición de programas relacionados con la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad. 6. Suministrar información al paciente y sus familiares sobre el tratamiento y el estado de salud de este. 7. Cumplir las directrices y políticas gerenciales para la prestación de los servicios asistenciales, específicamente las de calidad, seguridad del paciente y humanización. 8. Informar al coordinador del área sobre inconsistencias en los procedimientos de toma y procesamientos de muestras que realiza el personal auxiliar; así como daños o alteraciones en los diferentes equipos biomédicos de trabajo en el software GLPI. 9. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo y a razón de la prestación de servicios de salud en los diferentes servicios.

INSTRUMENTACION QUIRÚRGICA

Debe ofrecer una atención en forma integral idónea y criterios claros en los variados procedimientos quirúrgicos de las diferentes especialidades quirúrgicas. 2. Es la persona encargada del manejo de asepsia y antisepsia, previniendo el riesgo de infección. 3. En equipo con el coordinador de cirugía, verifica el adecuado funcionamiento de centrales de esterilización, velando por el buen funcionamiento de los equipos biomédicos; por la adecuada esterilización de los equipos de instrumental quirúrgico y los paquetes de ropa. 4. Es la persona encargada del depósito de material estéril. Debe llevar el control de los indicadores, fecha de esterilización y fecha de vencimiento. 5. Es la persona encargada del inventario del material de osteosíntesis que se encuentra en consignación, por parte de los proveedores con que cuenta el Hospital. 6. Es la persona encargada del inventario de los equipos de instrumental quirúrgico del HDCS. 7. Es la persona encargada del manejo del equipo de laparoscopia, su correspondiente lavado, secado y empaque. 8. Lleva el control de la descripción de gastos de material de osteosíntesis, el cual debe ser entregado al responsable de programación cirugía, para poder cargarlo al sistema y proceder a la facturación del material. 9. Informar al coordinador de cirugía sobre inconsistencias en los procedimientos de toma y procesamientos de muestras que realiza el personal del equipo; así como daños o alteraciones en los diferentes equipos biomédicos de trabajo en el software GLPI. 10. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo y a razón de la prestación de servicios de salud en los diferentes servicios.

TRABAJO SOCIAL CONSULTAS Y VALORACIONES, PROGRAMADA Y DE URGENCIAS

1. Valoraciones a demanda en piso, a pacientes que lo requieran en los servicios de Urgencias y Hospitalización. 2. Revisión y retroalimentación de la Base de Datos de los pacientes Víctimas de Violencia. 3. Revisión de la Historia Clínica de todos y cada uno de los Pacientes Víctimas de Violencia. 4. Agendar Consulta programada a pacientes Víctimas de Violencia. 5. Asignación de Citas telefónicas a pacientes Víctimas de Violencia. 6. Asignación domiciliaria de citas a pacientes Víctimas de Violencia que no respondieron al llamado telefónico. 7. Consulta programada a pacientes Víctimas de Violencia.

 Hospital Departamental Centenario de Sevilla E.S.E.	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA E.S.E NIT: 821.003.143-7	CÓDIGO: GCT-FO-09
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 12/02/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA: 8 DE 17

INTERCONSULTAS A DEMANDA SOLICITADAS AL SERVICIO DE TRABAJO SOCIAL PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y DE URGENCIAS.

1. Valoraciones a demanda en servicio sobre inconsistencias, así como daños o alteraciones en los diferentes equipos biomédicos de trabajo en el software GLPI. 14. Participar en la actualización de manuales y procedimientos del servicio y asistir a las capacitaciones programadas por la entidad. 15. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo y a razón de la prestación de servicios de salud en los diferentes servicios.

AUXILIAR DE ENFERMERIA URGENCIAS - HOSPITALIZACION - CIRUGIA - PARTOS - CONSULTA EXTERNA

1. Garantizar un ambiente físico que proporcione condiciones adecuadas al paciente en la prestación del servicio de salud. 2. Solicitar oportunamente el suministro de insumos y elementos requeridos para la ejecución de actividades y procedimientos y hacer uso racional de los mismos, así como hacer el correcto registro en el sistema de información de la entidad. 3. Ejecutar actividades técnicas de auxiliar de enfermería para la atención integral del paciente teniendo en cuenta el plan de cuidados de enfermería, los protocolos, procesos y procedimientos de enfermería y otros transversales al funcionamiento del Hospital. 4. Diligenciar en forma oportuna, clara, veraz y suficiente los diferentes registros establecidos en la institución para el seguimiento clínico estadístico y administrativo de acuerdo con las normas vigentes que reglamentan la historia y los registros clínicos. 5. Instruir al paciente y a la familia en el proceso de la rehabilitación y cuidado en el momento del egreso hospitalario. 6. Aplicar rigurosamente las diferentes medidas de bioseguridad establecidas en los protocolos para la realización de cada una de las actividades de apoyo. 7. Realizar diariamente y al terminar el turno, la entrega formal de insumos, equipos y pacientes asignados. 8. Reportar al jefe inmediato eventos de vigilancia y control en salud pública. 9. Informar al coordinador de servicio sobre inconsistencias daños o alteraciones en los diferentes equipos biomédicos de trabajo en el software GLPI. 10. Cumplir las directrices y políticas gerenciales para la prestación de los servicios asistenciales, específicamente las de calidad, seguridad del paciente y humanización. 11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo y a razón de la prestación de servicios de salud en los diferentes servicios.

AUXILIAR DE ENFERMERIA - CONSULTA EXTERNA

1. Solicitar oportunamente el suministro de insumos y elementos requeridos para el área y hacer uso racional de los disponibles. 2. Ejecutar las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad de acuerdo con las normas técnicas y guías de atención vigentes. 3. Realizar acciones de demanda inducida según los lineamientos de la norma y los requerimientos de las aseguradoras que tienen contrato con el Hospital. 4. Participar en la conformación de comités de salud y formación de líderes comunitarios y demás formas de participación social en salud que aplique. 5. Diligenciar y reportar oportunamente los informes requeridos por el jefe o la jefe coordinadora de servicios ambulatorios y/o la gerencia y los entes de control así mismo las fichas epidemiológicas de notificación obligatoria de enfermedades. 6. Realizar actividades educativas a la comunidad en temas de importancia para fortalecer estilos de vida saludables e intervención de factores de riesgo de manera

 Hospital Departamental Centenario de Sevilla E.S.E.	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA E.S.E NIT: 821.003.143-7	CÓDIGO: GCT-FO-09
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 12/02/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA: 9 DE 17

regular. 7. Cumplir las directrices y políticas gerenciales para la prestación de los servicios asistenciales, específicamente las de calidad, seguridad del paciente y humanización. 8. Garantizar la logística y organización de actividades de atención en salud, jornadas y visitas de salud programadas en la zona asignada. 9. Informar al coordinador de servicio sobre inconsistencias, así como daños o alteraciones en los diferentes equipos biomédicos de trabajo en el software GLPI. 10. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo y a razón de la prestación de servicios de salud en los diferentes servicios.

AUXILIAR EN SALUD ORAL

1. Solicitar oportunamente el suministro de insumos y elementos requeridos para el área y hacer uso racional de los disponibles. 2. Ejecutar las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad de acuerdo con las normas técnicas y guías de atención vigentes. 3. Dispensar y preparar los materiales utilizados en los procedimientos odontológicos. 4. Cumplir con las normas de bioseguridad. 5. Cumplir las directrices y políticas gerenciales para la prestación de los servicios asistenciales, específicamente las de calidad, seguridad del paciente y humanización. 6. Garantizar la logística y organización de actividades de atención en salud, jornadas y visitas de salud programadas en la zona asignada. 7. Informar al coordinador de servicio sobre inconsistencias, así como daños o alteraciones en los diferentes equipos biomédicos de trabajo en el software GLPI. 8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo y a razón de la prestación de servicios de salud en los diferentes servicios.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN O AGREMIACIÓN SINDICAL QUE EN CALIDAD DE PROVEEDOR APOYE LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGIA, PSICOLOGIA, TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA, ENFERMERIA, BACTERIOLOGIA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA Y TRABAJO SOCIAL, TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA; AUXILIARES DE LA SALUD DE ENFERMERÍA (INCLUYE ACTIVIDADES DE APOYO A SERVICIO DE FISIOTERAPIA Y CAMILLERO), AUXILIARES DE FARMACIA Y AUXILIARES DE SALUD ORAL E HIGIENE ORAL EN LOS DIFERENTES SERVICIOS Y PROCESOS DE LA ENTIDAD QUE SE REQUIERAN.

3.1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

ESPECÍFICAS

1. La asociación sindical se compromete y obliga a cumplir los deberes correspondientes con apoyar mediante sus afiliados el servicio integral asistencial calificado, inherente a la naturaleza y objeto del contrato que suscribirán las partes, lo cual debe realizar con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la asociación Sindical con El Hospital Departamental Centenario de Sevilla,

 Hospital Departamental Centenario de Sevilla E.S.E.	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA E.S.E NIT: 821.003.143-7	CÓDIGO: GCT-FO-09
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 12/02/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA: 10 DE 17

Empresa Social del Estado de acuerdo a lo señalado en el Decreto Reglamentario 036 de 2016. 2. Ejecutar las acciones que se requieren para el desarrollo del contrato de manera autónoma y de conformidad con su reglamento colectivo para el cumplimiento del mismo. 3. La asociación sindical se compromete a que el personal que destine para el cumplimiento del contrato sea idóneo, este previamente afiliado a la asociación sindical, de conformidad con sus estatutos y que cumpla con los requisitos de conocimiento y experiencia indicadas para el proceso a ejecutar. 4. Cumplir con el aseguramiento del personal al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los términos y condiciones establecidas en la Ley. Serán de exclusiva responsabilidad de la asociación sindical los riesgos o contingencias de enfermedad general o maternidad, accidente, enfermedad profesional, invalidez, vejez y muerte que se presenten durante el término en que se encuentre vigente el presente contrato. 5. Certificar los primeros 10 días del mes, por medio de su representante legal o revisor fiscal, los pagos a la seguridad social integral. 6. Realizar de manera oportuna y completa el pago de las compensaciones a sus afiliados y en general los pagos y las aseguraciones establecidas en el reglamento colectivo. 7. Mantener indemne al Hospital Departamental Centenario de Sevilla de cualquier reclamación que se llegue a presentar por parte de sus afiliados. 8. De conformidad a la normatividad vigente designar un coordinador de talento humano, para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual y que supervise las actividades de los asociados en cumplimiento del objeto del presente contrato. 9. Obrar con diligencia y oportunidad en los asuntos a él encomendados según el objeto del contrato. 10. Prestar el servicio con la mayor celeridad posible evitando dilaciones que conlleven a insatisfacción de los usuarios que atiende el hospital internos y externos. 11. Realizar todo aquello que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla en cumplimiento de los requerimientos de calidad que se exigen para el Hospital por parte de los órganos de control. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones innecesarias. 13. Garantizar el servicio contratado y responder por ello, para lo cual EL PROVEEDOR de conformidad con su autonomía deberá, elaborar la programación de las actividades que se requiera para el desarrollo del objeto contractual y en cumplimiento de los horarios y programación a que está obligado el Hospital por razones de la norma y de la promesa de valor para sus usuarios. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, en este caso EL PROVEEDOR deberá informar inmediatamente al CONTRATANTE. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato. 15. Responder por la disponibilidad de sus afiliados necesaria para el desarrollo del objeto contractual. 16. Informar al CONTRATANTE las anomalías que detecte en cualquier proceso de la E.S.E., así como las inconsistencias en los mismos. 17. Regular internamente las dificultades que presente en la ejecución del contrato con sus afiliados, incluyendo el trámite y debido proceso en caso de presentarse quejas, peticiones, reclamos en relación con sus afiliados dentro del término estipulado por la normatividad vigente. 18. Acreditar la constitución de las garantías exigidas. 19. Para garantizar un eficaz desarrollo del objeto aquí contratado EL PROVEEDOR, deberá garantizar la asistencia a las reuniones y demás actividades programadas por EL CONTRATANTE, relacionadas con el objeto contratado, previa citación a las mismas. 20. Informar por escrito cualquier cambio de representación legal del Proveedor durante los dos días siguientes al mismo, anexando registro mercantil y copia de las actas de Asamblea de socios o afiliados, Junta de Vigilancia, Consejo de Administración donde se aprueben los cambios. 21. Garantizar la debida identificación a través de carne de sus afiliados. 22. Cumplir las disposiciones legales en relación con el Sistema de seguridad y salud en el trabajo. 23. Suministrar informe mensual de la ejecución del presente contrato al momento de presentar la factura y los demás informes que sobre la ejecución del

 Hospital Departamental Centenario de Sevilla E.S.E.	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA E.S.E NIT: 821.003.143-7	CÓDIGO: GCT-FO-09
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 12/02/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA: 11 DE 17

contrato se requieran. 24. Informar al CONTRATANTE los estados e informes financieros de la empresa cuando se requieran. 25. Responder por los implementos e insumos entregados en mera tenencia por parte de la E.S.E.; para el cumplimiento de su misión, en el evento de pérdidas, daños o averías causadas por omisiones, negligencia o malos manejos demostrados, pagará el valor de ellos, para cuya indemnización autoriza la retención de dinero por parte de la ESE. 26. Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad y el uso de elementos de Protección de sus afiliados. 27. Cumplimiento de los requerimientos de los procesos de planeación y calidad y los demás que obligue la norma al Hospital, en especial para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional y Plan de Gestión Gerencial y estén relacionados con el objeto del contrato 28. Participar de las jornadas de socialización de la normatividad interna del Hospital. 29. Cumplimiento de los requerimientos de los procesos de planeación y calidad y los demás que obligue la norma al Hospital, en especial para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional y Plan de Gestión Gerencial y estén relacionados con el objeto del contrato 30. Cumplir con la presentación de las garantías exigidas para la correcta ejecución del contrato cuando aplique para el contrato. 31. Dar cumplimiento a los requerimientos del S.G.S.S.T. en lo que aplica para contratistas y proveedores de acuerdo a la normatividad vigente. 32. Dar Cumplimiento de los requerimientos de los procesos de planeación y calidad y, los demás que obliguen la norma al hospital y estén relacionados con el objeto del contrato. 33. Dar cumplimiento a todas las solicitudes desarrolladas en el marco del proceso de preparación para la acreditación conforme a los estándares establecidos en el Manual de acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia Versión 3.1. expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

B) GENERALES:

- 1) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto contractual.
- 2) Prestar el servicio aplicando las condiciones legales en la materia, desarrollando y presentando los informes correspondientes a las diferentes entidades de control cuando los requieran o que estén establecidos por la ley.
- 3) Realizar los aportes al sistema de seguridad social.
- 4) No recibir por ningún concepto, contraprestación económica diferente a la aquí pactada, por efecto y causa del cumplimiento del contrato con relación a lo contratado.
- 5) Cumplir con cada uno de los procesos y procedimientos establecidos por la E.S.E. dentro del marco o política de calidad y seguridad y en relación con la actividad contratada.
- 6). Se sujetará a la supervisión de quien sea designado por el HOSPITAL atendiendo oportunamente los requerimientos de los procesos.
- 7) Apoyar cuando sea el caso los procesos de supervisión que se relacionen con su objeto contractual.
- 8) Participar en los comités institucionales que le correspondan conforme a la actividad que ejecuta.
- 9) Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne al Hospital.
- 10) Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
- 11) Participar durante la ejecución del contrato en todos los procesos que conlleven a la implementación de políticas de calidad, gestión documental, MIPG, ambientales, sanitarios, Plan de Desarrollo Institucional 2024- 2027 y otros que tengan relación con el objeto contratado.

 Hospital Departamental Centenario de Sevilla E.S.E.	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA E.S.E NIT: 821.003.143-7	CÓDIGO: GCT-FO-09
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 12/02/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA: 12 DE 17

- 12) Participar en el programa de salud ocupacional, en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993 y demás normas que regulan la materia.
- 13) Acatar, aplicar y dar cumplimiento a los manuales, programas y protocolos que se adopten para el servicio en el cual se ejecuta el contrato.
- 14) Tratar con respeto, cordialidad, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tengan relación por razón del servicio
- 15) Las demás que correspondan y sean asignadas conforme al objeto contractual e inherente a la naturaleza del servicio que aquí se contrata.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generales y/o específicas será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del Hospital, bajo el proceso de caducidad administrativa o especial, y haciéndose efectiva las pólizas adquiridas por el contratista cuando se requieran.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación directa por la naturaleza del contrato según Acuerdo 023 de 2024 por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación del Hospital Centenario de Sevilla ESE, artículo 15.3.1 numeral 4 y Resolución 333 del 25 de octubre de 2024 por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación del Hospital Centenario de Sevilla ESE, artículo 12, ordinal 12.2. numeral 4.

5. VALOR

Se tiene como presupuesto estimado la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$2.470.692.164) MONEDA CTE.

OBSERVACIÓN: El presupuesto oficial indicado incluye los servicios requeridos, así como eventuales necesidades por determinar y de otros servicios en las áreas especificadas. No obstante, la indicación en pesos del presupuesto oficial estimado no implica que la contratación deba cumplirse hasta dicho tope, sino que el mismo delimita el pago de servicios suministrados por el contratista seleccionado, de acuerdo a las necesidades de la ESE.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Se tendrá en cuenta que el contrato se celebra por ser contrato sindical, para lo cual deberá acreditar dicha calidad, contar con experiencia mínima de un (1) año de contratar con entidades públicas o privadas, la prestación de los servicios requeridos por la E.S.E. en el presente estudio previo o servicios similares, Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7. ESTUDIO DE MERCADO

El pago que fije no podrá ser superiores a los precios del mercado, en el caso de suministro y en los



Hospital Departamental
Centenario de
Sevilla E.S.E.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE
SEVILLA - VALLE DEL CAUCA E.S.E
NIT: 821.003.143-7

CÓDIGO: GCT-FO-09

VERSIÓN: 05

FECHA: 12/02/2026

ESTUDIOS PREVIOS

PÁGINA: 13 DE 17

de prestación de servicios corresponderá a lo pactado en el contrato.



Colombia Compra Eficiente

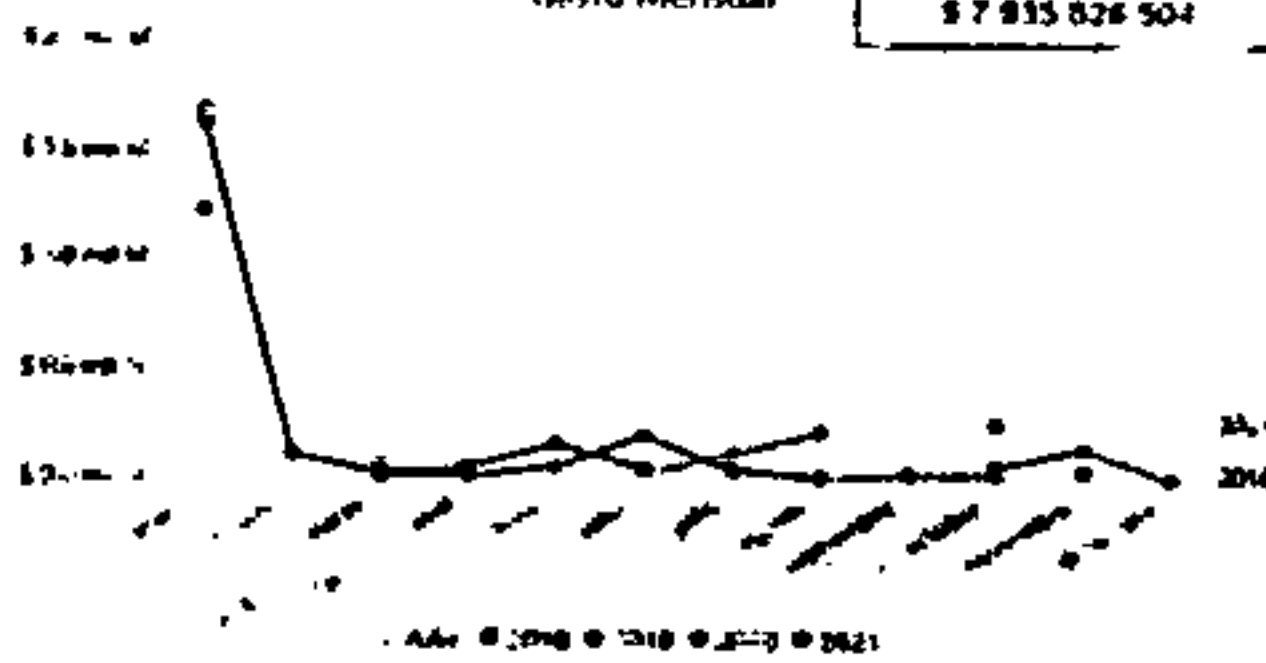
Gasto Mensual

Valor Total
\$ 7.935.826.504

ANÁLISIS DE DEMANDA

← Atrás

↻ Reiniciar



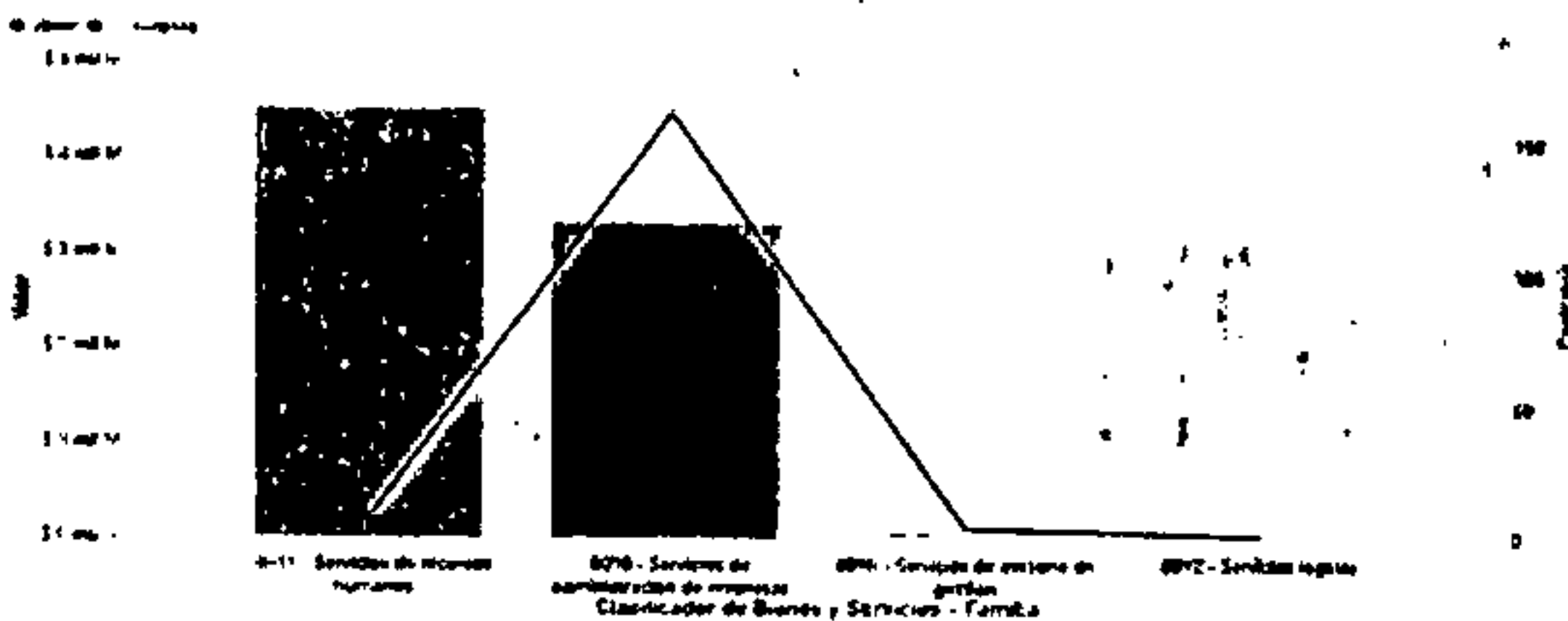
Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total
178



Año: 2018 2019 2020 2021

Valor Total Estimado por Familia



8011 - Servicios de recursos humanos
8016 - Servicios de administración de empresas
8010 - Servicios de asesoría de gestión
8012 - Servicios legales

FILTROS:

Seleccione el año:

2018 2019 2020 2021

Seleccione la fecha:

01/01/2018 31/12/2021

Nombre de Entidad (agregado)

Ingresos al nombre de la

SE-MIL

VALLE DEL CAUCA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL C.

Plataforma:

SE-MIL

Nombre de Entidad (plataforma)

Ingresos al nombre de la

SE-MIL

VALLE DEL CAUCA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL C.

Seleccione una categoría:

Ingresos al nombre de la

SE-MIL

VALLE DEL CAUCA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL C.

80 - Muebles, Mobiliario, Decoración

80 - Intervenciones Musicales, Juegos, Arqueología

72 - Servicios de Edificación, Construcción de

73 - Servicios de Producción Industrial y Manual

76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y

77 - Servicios Medioambientales

78 - Servicios de Transporte, Alojamiento y Com-

80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales

81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación

82 - Servicios Editoriales de Diseño de Artes Gr-

83 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

84 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

85 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

86 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

87 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

88 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

89 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

90 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

91 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

92 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

93 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

94 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

95 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

96 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

97 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

98 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

99 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

100 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

101 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

102 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

103 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

104 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

105 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

106 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

107 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

108 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

109 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

110 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

111 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

112 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

113 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

114 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

115 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

116 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

117 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

118 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

119 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

120 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

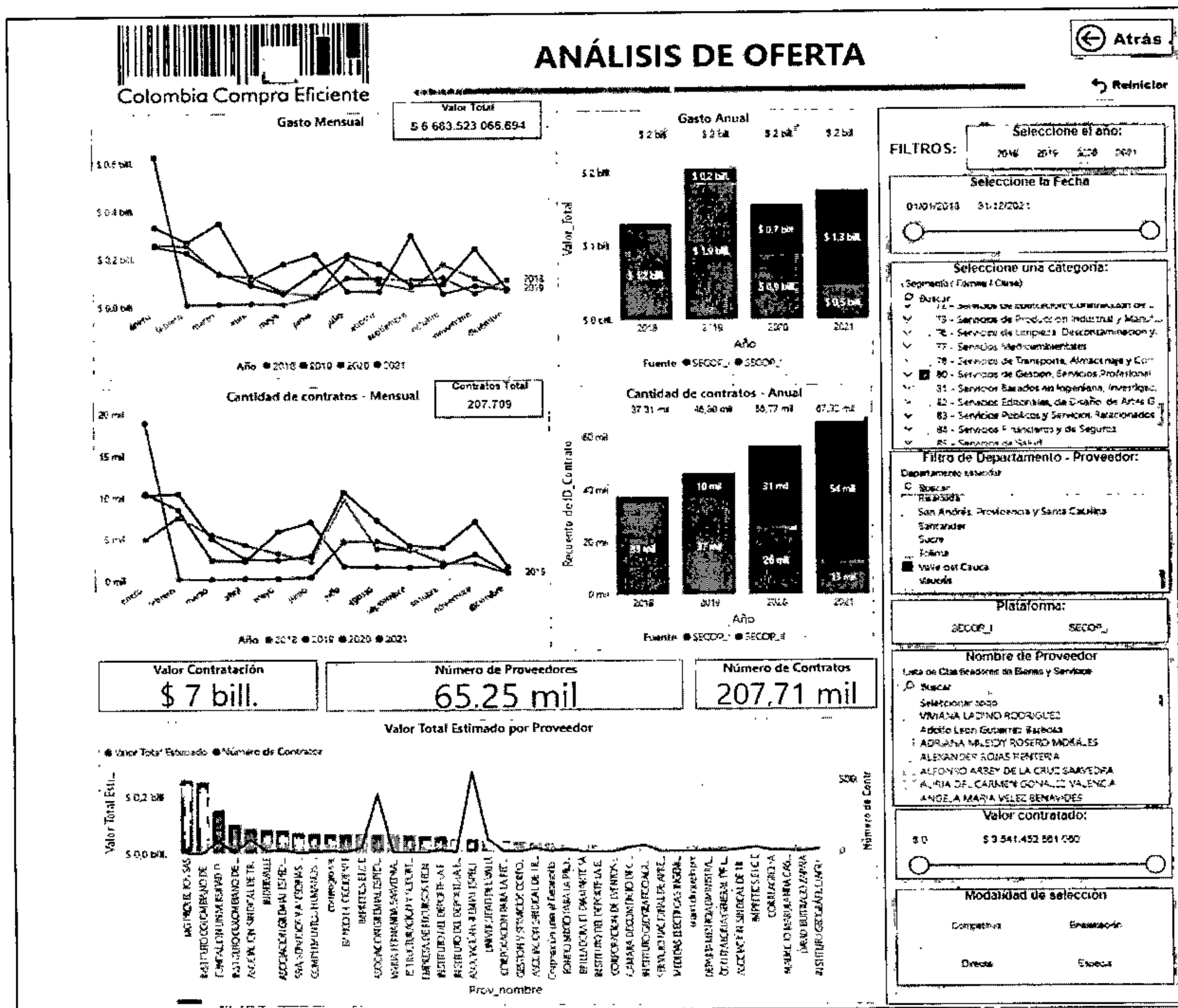
121 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

122 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

123 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

124 - Servicios de Diseño de Artes Gráficas

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	2018 Valor	Participación	Contratos	2019 Valor	Participación	Contratos	2020 Valor	Participación	Contratos
8011 - Servicios de recursos humanos		1	\$ 847.855.735	8,18%	3	\$ 1.035.458.148	13,85%	3	\$ 1.271.957.454	16,02%	3
8016 - Servicios de administración de empresas		47	\$ 1.130.791.642	14,25%	45	\$ 903.266.707	11,35%	32	\$ 587.270.018	7,40%	32
8010 - Servicios de asesoría de gestión					1	\$ 8.008.000	0,10%	1	\$ 30.908.900	0,38%	1
8012 - Servicios legales											1
Total		48	\$ 1.778.447.377	22,41%	49	\$ 1.946.752.855	24,63%	36	\$ 1.888.937.472	23,80%	43



La E.S.E, ha estimado el valor de los servicios que pretende contratar conforme a las actuales necesidades que se presentan en cada una de las áreas que lo componen, pero que el porcentaje a cancelar puede variar dado a que el servicio a prestar se encuentra condicionado a la necesidad del servicio que se requiera, pudiendo la E.S.E y lo cual será aceptado por el proponente e iniciar solo con unos servicios requeridos, y en cualquier momento suspender, incorporar o dar por terminadas algunas actividades dentro de la ejecución contractual, previa comunicación escrita.

De igual manera se deja constancia, que el valor, es referencia de las contrataciones y vigencias anteriores en relación al objeto a contratar.

Parágrafo: Dentro del valor, se encuentra contemplados, que todos los impuestos, contribuciones,

 Hospital Departamental Centenario de Sevilla E.S.E.	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA E.S.E NIT: 821.003.143-7	CÓDIGO: GCT-FO-09
		VERSIÓN: 05
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 12/02/2026
		PÁGINA: 15 DE 17

tasas, retribución o gravámenes en general que se pudieran generar estará a cargo del proponente, lo cual no genera reclamación alguna por estos conceptos

8. PLAZO

El plazo será de tres (3) meses contados a partir del primero (1) de julio al treinta (30) de septiembre de 2026

9. FORMA DE PAGO

Se cancelarán en Pagos parciales previo cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales y demás requerimientos de ley.

PARÁGRAFO: El no cumplimiento de las obligaciones contractuales total o parcial conllevará a las deducciones, pagos parciales o no reconocimiento de valores, caso en el cual se procederá a la terminación unilateral del contrato

EL CONTRATISTA presentará la respectiva factura que corresponderá al servicio suministrado, liquidado a las tarifas contenidas en el contrato y **EL CONTRATANTE** pagará el valor dentro del plazo de pago concedido por **EL PROVEEDOR**.

10. INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del profesional designado por la Gerencia. Al interventor del contrato le corresponderá efectuar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual, dando cumplimiento a lo preceptuado en el manual de interventoría y supervisión emanado de la Gerencia, el cual puede ser consultado en la oficina jurídica del Hospital.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato de prestación de servicios a contratar, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabi	Impact	Valoraci	ón		
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento en la programación	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

 Hospital Departamental Centenario de Sevilla E.S.E.	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA E.S.E NIT: 821.003.143-7		CÓDIGO: GCT-FO-09
			VERSIÓN: 05
			FECHA: 12/02/2026
	ESTUDIOS PREVIOS		PÁGINA: 16 DE 17

2	General	Interno	Planeación	Operacional	Riesgo económico	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Control imposición tributos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
4	General	Externo	Ejecución	Operación	Riesgo operativo	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños adicionales	Económicas Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Alto		Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

Todos los riesgos deberán ser controlados por el supervisor e interventor del contrato, quien velará y controlará el óptimo desarrollo por parte del contratista en la ejecución de las actividades contempladas.

12. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E, las siguientes garantías:

- 1. Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el 20% del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y 4 meses más.
- 2. De Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de 6 meses a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.
- 3. De Pago de Salarios y Prestaciones Sociales** Por el termino de vigencia del contrato y (3) años más, por cuantía equivalente al 20% del valor del contrato.
- 4. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza; teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior a 1500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

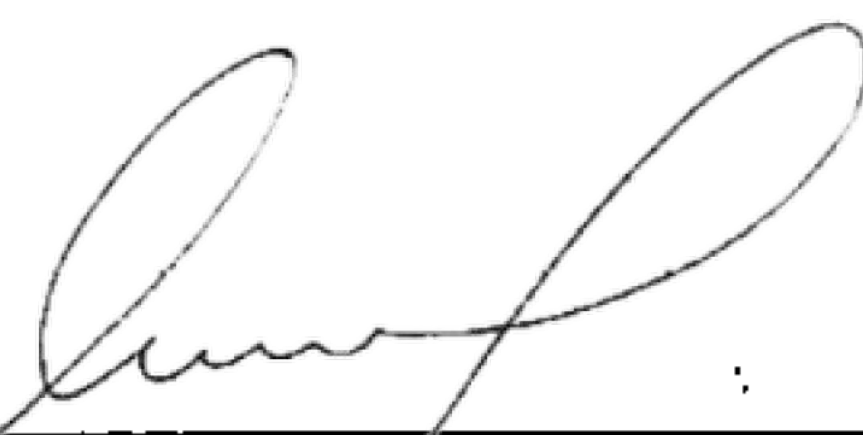
 Hospital Departamental Centenario de Sevilla E.S.E.	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA E.S.E NIT: 821.003.143-7	CÓDIGO: GCT-FO-09
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 12/02/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA: 17 DE 17

La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Aunado a lo anterior, el proponente una vez suscrito el contrato, deberá aportar las **Pólizas de Responsabilidad Civil** personal de cada afiliado que envíe a desarrollar la actividad requerida, en una cuantía de 300 SMLMV para médicos, 200 SMLMV para profesionales, y 100 SMLMV para auxiliares, las cuales deberán estar vigentes durante la ejecución del contrato de tal manera que por su actuar en desarrollo de este contrato mantenga indemne a la entidad frente a posibles reclamaciones que se formulen argumentando falla del servicio, la cual deberá entregar a la firma del contrato.

13. RESPONSABLES

APROBACIÓN


CLAUDIA MARCELA GONZALEZ HURTADO
 Gerente

V/B	PROCESO	CARGO/ CONTRATISTA	FIRMA
Redactó	Jurídica	Asesor externo contratación	
Revisó	Jurídica	Profesional Universitario contratación	
Aprobó	Gerencia	Representante Legal	

